

las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 8 de marzo de 1965. — El Ingeniero Jefe,
E. P. Losada.—1.990-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se convocan a oposición libre las vacantes de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante las plazas de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla y Sevilla.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los Decretos de 27 de mayo de 1936 («Gaceta» del 29) y 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha tenido a bien disponer que las mencionadas vacantes sean provistas por el turno de oposición libre, con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por la Dirección General de Bellas Artes se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión por oposición libre de las vacantes de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla y Sevilla.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión por el turno de oposición libre de las plazas de Profesores de término de «Historia del Arte», vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla y Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión por el expresado turno de las mencionadas vacantes con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La oposición será libre entre españoles mayores de dieciocho años que no padezcan enfermedad o defecto físico que les impida el desempeño de las correspondientes funciones ni hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni se hallen inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Podrán solicitar tomar parte en la misma quienes reuniendo dichas condiciones generales se encuentren en posesión de los títulos de Profesor de Dibujo o Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras o hayan sido premiados con medalla de cualquier clase en las exposiciones nacionales organizadas por el Ministerio de Educación Nacional o en las internacionales de igual carácter o hayan sido pensionados por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o hayan obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

2.ª Las instancias se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por la

Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y Oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y a ellas se acompañarán los recibos acreditativos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y de 60 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Unica del Ministerio, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera de esta convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose a la siguiente formulación:

Declaro que:

- Soy español y mayor de dieciocho años.
- No padezco enfermedad ni defecto físico que me impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Me encuentro en posesión del título de (o cualquiera de las restantes condiciones especificadas en el segundo párrafo de la base primera); y
- Me comprometo a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión del cargo, caso de ser nombrado para su desempeño.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal para la adjudicación de las plazas quedan obligados a presentar en el Ministerio, dentro de los treinta días siguientes al de la propuesta, los siguientes documentos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si procede de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; copia compulsada del título o documento que acredite la posesión de alguna de las restantes condiciones exigidas en el párrafo segundo de la base primera de esta convocatoria, y, tratándose de aspirantes femeninas, certificado acreditativo de la prestación o exención del servicio social de la mujer. Caso de incumplimiento de esta obligación, quedará sin efecto la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los interesados si se comprobare falsedad en las declaraciones de sus instancias.

4.ª La oposición se celebrará en Madrid ante el Tribunal que se designará oportunamente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes harán entrega al Tribunal en el acto de su presentación al mismo cuando para ello sean convocados de una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza objeto de la oposición y de un programa razonado de la asignatura, así como de cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Quienes no resulten propuestos para ocupar las vacantes anunciadas a provisión podrán retirar del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes), por sí o mediante persona autorizada al efecto, y en el plazo de los treinta días siguientes al término de la oposición, la Memoria y documentación a que se refiere el párrafo anterior.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Exposición o defensa ante el Tribunal, a elección del mismo, en el plazo máximo de una hora, de los puntos más importantes de la Memoria y programa presentados por el opositor.

Segundo ejercicio

Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario, que será redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al de comienzo de este ejercicio y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte e Historia de las Artes Industriales. El Tribunal podrá introducir en el cuestionario temas sobre aquellas otras materias que considere de interés en relación con la enseñanza objeto de la oposición.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores en presencia del Tribunal, o al menos de la mayoría de sus miembros, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista de admitidos a la oposición.

Tercer ejercicio

Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte o, a elección del Tribunal, realización de un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio

Cada opositor extraera a la suerte tres fotografías de obras o elementos artísticos de entre un número de ellas, que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime conveniente para el análisis y clasificación de las citadas obras dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una más fácil exposición.

Quinto y sexto ejercicios

Serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que deberán ser anunciados con un mínimo de quince días de antelación.

Los opositores dispondrán para la realización de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos en el mismo día.

7.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Tendrán carácter público todos los que consistan en exposiciones orales o lectura de trabajos, y tanto éstos como los de carácter práctico se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

8.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor u opositores que hayan de figurar en la propuesta, que elevará seguidamente al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que el número de propuestas pueda exceder en ningún caso del de las vacantes anunciadas a provisión.

9.ª Todo aquello que no esté previsto en la presente convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Capataces de primera al servicio de esta Corporación.

A los efectos prevenidos en el artículo séptimo, en relación con el segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Capataces de primera al servicio de esta Corporación y cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero pasado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 285, de fecha 16 de diciembre del pasado año.

Aspirantes admitidos: Don Francisco Trillo Megías, don Vicente Muñoz Valle, don Juan Escribano Carrasco, don José Cuevas Ocaña, don Nicolás Moyano Crespo, don Félix Muñoz Villegas, don Juan Toledano Rabasco, don Julián Moreno Medina, don Bartolomé Pérez Muñoz, don Miguel Martín Peña, don Ambrosio Martínez Mancha, don Gregorio Pulido Cuenca, don Salvador Trillo Cid, don Manuel Poyato Rodríguez, don José Ruiz Campaña, don Cesáreo Romero Gómez, don Julio Bernal Jurado, don Antonio Amaro Salguero, don Francisco García Cádiz, don Juan B. Sánchez Cruz, don Cristóbal Serrano Mérida, don José Monereo Cerezo, don Francisco López Osuna, don José Ruiz Barea, don José Rufián Delgado, don Antonio de la Torre Medina, don José Flores Benítez, don Félix Aguilera Pacheco, don José García Moyano, don Félix Aguilera Moreno y don Juan Granados Bujalance.

Excluido: Don Juan Osuna Ruano

Lo que se hace público a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión o exclusión de alguno, entablen recurso de reposición ante esta Corporación en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 25 de febrero de 1965.—El Presidente.—1.620-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de Secretaría de esta Corporación y las demás vacantes que se produzcan hasta el momento de iniciarse la oposición.

Se convoca oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de Secretaría de esta Corporación y las demás vacantes que se produzcan hasta el momento de iniciarse la oposición, dotadas con el sueldo base de 18.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 17.100 pesetas, también anuales, y demás retribuciones que legalmente corresponden en aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963, número 108, y de las instrucciones dictadas para su aplicación.

Las instancias solicitando la admisión a la oposición deberán presentarse dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases y programas de la oposición fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 28, del día 6 de marzo de 1965.

Gerona, 6 de marzo de 1965.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—1.711-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en las oposiciones para provisión de cinco plazas de Ayudantes Técnico-Sanitarios femeninos.

A los efectos del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público por el presente que, a reserva de formalizar el ingreso de los derechos de examen dentro del plazo señalado en la base sexta de la convocatoria, quedan admitidas las siguientes aspirantes para tomar parte en las oposiciones para provisión de cinco plazas de Ayudantes Técnico-Sanitarios femeninos: Doña Margarita Font Alvarez, doña María García Gil, doña Ana María Checa Páez y doña Capilla Cruz Palomino.

Jaén, 6 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.683-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la escala Técnico-administrativa, adscritos a los Servicios de Intervención y Contabilidad de esta Corporación.

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la escala Técnico-administrativa, adscritos a los Servicios de Intervención y Contabilidad.

Admitidos:

D. Francisco José González Pérez.
D. Miguel Alvarez García.
D. Santiago García Martínez.
D. José Antonio García Suárez.
D. Marcelino Alvarez Fernández.
Srta. María Luisa González González.

Excluidos:

No hay.

Oviedo, 3 de marzo de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz y G.-Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—1.113-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la escala Técnico-administrativa de Secretaria de esta Corporación.

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria,